

6968 *ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.329, interpuesto por «Bioter-Biona, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 20 de abril de 1983 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 42.329, interpuesto por «Bioter-Biona, S. A.», sobre indemnización por sacrificio obligatorio de ganado; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso número 42.329, interpuesto contra Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de noviembre de 1980 debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

6969 *ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.045, interpuesto por don Laureano Oca Barrio.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 7 de mayo de 1983 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 42.045, interpuesto por don Laureano Oca Barrio, sobre concentración parcelaria en la zona de Vil Ambistia (Burgos); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 42.045, interpuesto contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1980 debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

6970 *ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.357, interpuesto por la Compañía mercantil «Félix Postigo Herranz, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 25 de abril de 1983 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 42.357, interpuesto por la Compañía mercantil «Félix Postigo Herranz, S. A.», sobre incumplimiento de contrato de colaboración; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gardavillas Carmona, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Félix Postigo Herranz, S. A.», contra las resoluciones del excelentísimo señor Ministro de Comercio y Turismo, dictada por silencio, y la del Director general de Comercio Interior de 31 de julio de 1980, a que estas actuaciones se contraen, cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director del SENPA.

6971 *ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 49.011, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 40.449, promovido por don Julián Llorenie Garcimartin.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 8 de febrero de 1983 sentencia firme en el recurso de apelación número 49.011, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 40.449, promovido por don Julián Llorenie Garcimartin sobre liquidación de retribuciones por actividad de Entidad Colaboradora del Servicio Nacional de Productos Agrarios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso ordinario de apelación, promovido por la Abogacía del Estado, en nombre y representación de la Administración demandada, frente a la sentencia de la Sección 4.ª de la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Nacional, de 21 de mayo de 1980, debemos confirmar y confirmamos la misma por ajustada a derecho. Sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

6972 *ORDEN de 23 de enero de 1984 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 38.570 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.342 promovido por la Firma «Transáfrica, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 25 de abril de 1983 sentencia firme en el recurso de apelación número 38.570, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.342, promovido por la firma «Transáfrica, S. A.», sobre imposición de sanción por incumplimiento de contrato; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por la representación del Estado contra la sentencia de la Sección 4.ª de la Audiencia Nacional de 17 de julio de 1982, la cual confirmamos íntegramente todo ello sin la expresa condena en costas de esta apelación.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982) el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

6973 *ORDEN de 23 de enero de 1984 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia firme dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 49.334 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.048 promovido por don Antonio Seoane Fernández y otra.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 7 de abril de 1983 sentencia firme en el recurso de apelación número 49.334, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.048, promovido por don Antonio Seoane Fernández y otra, sobre concentración parcelaria en la zona de Barrantes (Pontevedra); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la presente apelación interpuesta por la representación de la Administración del Estado, contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 11 de noviembre de 1980, revocamos dicho fallo y en su lugar decretamos la desestimación del recurso contencioso-administrativo a que el mismo se refiere, por estar ajustados a derecho los acuerdos impugnados; sin hacer especial imposición de las costas procesales.»